

# DIARIO MERCANTIL

## DE CADIZ,

DEL MIERCOLES 22 DE JUNIO DE 1825.

### SAN PAULINO, OBISPO.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de San Francisco.

#### AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el sol a las 4 h. y 41', y se oculta á las 7 h. y 19'

#### AFECCIONES METEOROLOGICAS DE ANTES DE AYER

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana.	29, 9, 66.	72. 0	SO.	Despejado.
A las 12 del dia.....	29, 9, 62.	72. 5	O.	Celag. suelta.
A las 6 de la tarde...	29, 9, 00.	72. 0	Id.	Idem.

#### MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Altamar á las 5 h. 56' mad.      2.a Altamar á las 6 h. 20' tard.  
1.a Bajamar á las 12 h. 8' mañ.      2.a Bajamar á las 12 h. 30' nochi.

#### ORDEN DE LA PLAZA.

El Exmo. Sr. Capitan general de Andalucia con fecha 18 del actual me dice lo que sigue. = El Exmo. Sr. D. Luis Maria de Salazar con fecha de 14 del corriente de Real orden me dice lo que sigue. = Exmo. Sr. = El Rey N. S. se ha servido dirigirme con fecha de ayer el Real decreto siguiente. = Habiendo nombrado por decreto de este dia gobernador militar y politico de la plaza de Cadiz al teniente general D. José Aymenrich que interinamente servia la Secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra, he resuelto que os encargueis de su despacho mientras elija el sugeto que deba desempeñarla. Tendreislo entendido y hareis el uso conveniente. = Y de orden de S. M. lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. = Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demas fines oportunos. = Trasládolo á V. S. para su inteligencia y que lo haga saber en la orden de la plaza Dios guarde &c. Cadiz 20 de Junio de 1825. = Angel Diaz del Castillo. = Sr. Sargento mayor de la plaza.

Londres 30 de Mayo.

Resulta de un estado oficial presentado á la cámara de los Comunes que la totalidad de esportaciones escedió á la de importaciones el año pasado en 20 millones de esterlinas. He aqui el resultado que presenta el citado papel:

Valor total oficial de las importaciones . . . . .	41.729.485 l.	19 s.	6 d.
Idem de esportaciones . . . . .	63.225.272	7	6
En esta segunda partida los productos rurales é industriales de Inglaterra tienen el valor de . . . . .	51.718.606	17	8
Y las mercaderias extranjeras y géneros coloniales . . . . .	11.506.665	9	10

—Se va á presentar al gobierno el proyecto de un nuevo canal de navegacion, que una el mar de la Mancha con el canal de Bristol. El informe de Mr. Telfort, ingeniero, no permite dudar de la facilidad de poner este proyecto en ejecucion.

Son bien conocidas las dificultades que ofrece la navegacion alrededor del cabo Cornwall: mas no son estas dificultades las mas peligrosas para los marineros, sino la parte inferior del canal de Bristol. La rapidez de la mareas y los vientos de sudoeste que reinan allí con frecuencia, oponen un obstaculo casi invencible al descenso de los buques por aquel canal, cuando ambas causas obran á un mismo tiempo. Si un buque se ve amenazado por la fuerza del viento de estrellarse contra las costas de hierro de Devonshire y de Cornualles, no tiene mas asilo que los puntos lejanos de Padstow ó de Milford. Un navio se halló el verano pasado en aquella bahia debajo de la punta de Ariland, y el sudoeste le echó sobre la tierra, y si esto sucede en los meses mas favorables para la navegacion, ¿qué peligro no se presentará en la estacion de las tempestades aquella larga serie de canteras, que la naturaleza ha opuesto á los furioses del Océano Atlantico?

Por medio del canal proyectado las lanas del pais de Gales, la pizarra y carbon del condado de Clamorgan y el cobre de Swansea, el hierro de Merthyr, de Tydewill y de Aberdare y las especerias de Bristol, se trasladarán muy facilmente á la costa meridional de la isla, y desde sus puertos á Londres.

—*Mausoleo de Hider Ali Kan.*—Este monumento, en donde brilla todo el fausto y magnificencia oriental, fué mandado construir por Tipoo-Zaib en obsequio del célebre Hider Ali Kan su padre, uno de los mayores conquistadores que han figurado en la India; hombre extraordinario, á quien su mucho mérito elevó al supremo mando;

pero que nunca se dejó fascinar por el cambio de fortuna, mostrándose siempre firme, generoso y noble en todos sus procedimientos. Sus cenizas descansan en un sepulcro de mármol negro cubierto por una cúpula sostenida por columnas de alabastro, y situado en un bosque de altivos y fúnebres cipreses á la parte occidental del gran jardín de Seringápatan, capital del imperio del Masur. Los viajeros lo consideran como una de las bellezas de la arquitectura, y en él se han depositado también los despojos mortales de las esposas de Hider Ali y de Tipoo Zaib: está cercado el mausoleo de una hermosa galería, donde están las celdas de los fakires; elevándose también una plataforma que contiene las urnas sepulcrales de los mejores y mas leales servidores de los Soberanos del Masur. Dos altas torres flanquean la mezquita que sirve de ajeja á este monumento. El gobierno ingles ha tomado á su cargo la conservacion y reparos de tan bella produccion de las artes, asignandole una suma anual de 20 pagodas. (D. de Madrid.)

*Circular de la Direccion general de Rentas, incluyendo una Real orden sobre enagenacion de fincas de la Real Hacienda.*

El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 25 del mes proximo pasado la Real orden siguiente.

„Conformandose el Rey N. S. con lo propuesto por esa Direccion general de acuerdo con el contador de Valores, se ha servido mandar que desde luego procedan VV. SS. á la enagenacion de fincas de la Real Hacienda que no sean de absoluta necesidad, formando para ello expedientes por provincias de las fincas que convenga vender, y dandose la publicidad correspondiente en los periodicos de esta corte, anunciandose tambien por edictos en la capital y demas pueblos principales de la misma provincia, y bajo los términos siguientes: 1.º en subasta á dinero contante: 2.º á censo redimible por el valor íntegro de su tasacion; y 3.º en rifa, siempre que no haya postores por los dos primeros medios, bajo la forma que VV. SS. crean mas proporcionada y conveniente”

Y la Direccion lo traslada á V. S. para que sin pérdida de tiempo se sirva disponer su mas exacto cumplimiento, con precisa sujecion en un todo á las siguientes aclaraciones y prevenciones.

1.a Que las fincas que se trata de enagenar son únicamente las de propiedad positiva, decidida é indisputable de la Real Hacienda sobre que no haya contienda ni pleito, y de que tenga esta libre posesion.

2.a Que de ninguna manera se ha de contar para su enagenacion con las que estan destinadas y ocupadas actualmente para oficinas Reales, sus almacenes, ó para otros usos del servicios de las Rentas,

ó que se consideren absolutamente indispensables á estos objetos ; si-  
no solamente con las que esten dedicadas á uso y aprovechamiento  
particular , ya sea en administracion , arriendo , ó bajo cualquiera  
otro concepto.

3.a Que para su enagenacion se ha de adoptar el primer término  
de pública subasta y remate á dinero contante , formandose espe-  
diente , cuyo resultado no causará estado hasta que consultando á  
la Direccion , le apruebe ó disponga lo que estime mas conforme á  
los Reales intereses.

4.a Que por cada finca ha de formarse un expediente separado,  
aunque la subasta de todas se anuncie de una vez al público.

5.a Que en ellos se ha de acreditar el valor de la finca por tasa-  
cion de maestro de obras , de alarife ó de peritos , segun la proporcion  
que ofrezca el pueblo de su situacion

Y 6.a Que la publicidad de las subastas se ha de dar , ademas  
de los periódicos de la corte , en la capital de la provincia , cabe-  
zas de partido , pueblos que lleguen á 10 vecinos , y en el de la si-  
tuacion de la finca , colocandose los anuncios en los parages pú-  
blicos.

Todo lo que se servirá V. S. disponer se ejecute con respecto á  
las fincas enagenables de la clase espresada que hubiere en esa pro-  
vincia , manifestando si no se hallase ninguna en este caso para el  
debido conocimiento de la Direccion , á la que de todos modos dará  
V. S. aviso del recibo de esta orden &c. Madrid 6 de Junio de  
1825.

#### AVISOS.

*En los estramuros de esta ciudad , sitio que llaman de la primera  
Aguada , se vende una casa nombrada tienda de la Cruz , con un ar-  
mazon y otros efectos , la cual tiene sobre media aranzada de tierra con-  
tigua : el que quiera verla y tratar de ajuste acudirá á la misma casa  
preguntando por Felipe Millares.*

*D. Pedro Medina y Correa , segundo piloto que fué de la Real Ar-  
mada y primero de la carrera de Indias , enseña cosmografía y navega-  
cion con todas las teorías y demostraciones necesarias á formar diestros  
pilotos que conduzcan las embarcaciones de unos puertos á otros con la se-  
guridad y brevedad posible , segun el plan de estudios mandado obser-  
var por S. M. en sus Reales academias y escuelas nauticas , como lo tie-  
ne acreditado en los varios discipulos que enseñó en otra época en esta  
ciudad. Tambien enseñará ó repasará la parte sola en que quieran ins-  
truirse en cualquiera de los cálculos de hallar la longitud por las dis-  
tancias lunares ó por los relojes marinos: vive calle de los Tres Hornos,  
barrio de S. Lorenzo , num. 131.*

CON REAL PERMISO.

En la imprenta Gaditana , calle de la Verónica.